

RADICACIÓN : 760014003034-2019-01232-00. INVENTARIO Y AVALUO.

Martha Cecilia Arbelaez Burbano <marthacarbelaezb@hotmail.com>

Mié 8/06/2022 10:12 AM

Para:

- Juzgado 34 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j34cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
- rjudicial@bancodebogota.com.co <rjudicial@bancodebogota.com.co>

Señores

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI (VALLE).

E. S. D.

REFERENCIA : LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
RADICACIÓN : 760014003034-2019-01232-00.
SOLICITANTE : NOE RENGIFO

MARTHA CECILIA ARBELÁEZ BURBANO, mayor de edad, vecina de Santiago de Cali (Valle), identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.955.449 de Cali (Valle), Abogada Titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 80.492 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de LIQUIDADORA designada por el despacho judicial a su cargo, mediante el presente escrito y de conformidad a lo ordenado por el despacho, procedo realizar **INVENTARIO DE LOS ACTIVOS DEL DEUDOR**, de conformidad a lo ordenado en el Auto de Apertura y a las voces del Artículo 564, numeral 3, en concordancia con el artículo 567 de la Ley 1564 de 2012, C.G.P.; procedo a actualizar **EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES**, de propiedad de la insolvente denunciados dentro del presente trámite y en los términos del documento que en formato PDF se adjunta.

Sírvase señor Juez, darle al presente escrito el trámite respectivo, conforme lo preceptúa el artículo 567 de la Ley 1564 de 2012, C.G.P.

Señor(a) Juez

Martha Cecilia Arbelaéz Burbano.

Abogada

Cel. 3006175552.

POR FAVOR ACUSE RECIBIDO.

Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. "PRUEBA ELECTRÓNICA: AL RECIBIR EL ACUSE DE RECIBO POR PARTE DE ESA DEPENDENCIA, SE ENTENDERÁ COMO ACEPTADO Y SE RECEPCIONARÁ COMO DOCUMENTO PRUEBA DE LA ENTREGA DEL USUARIO. (LEY 527 DEL 18/08/1999) RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LAS REDES TELEMÁTICAS". DECRETO 806 DE JUNIO 4 DE 2020.



Señores
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI (VALLE).
E. S. D.

REFERENCIA : LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
RADICACIÓN : 760014003034-2019-01232-00.
SOLICITANTE : NOE RENGIFO

MARTHA CECILIA ARBELÁEZ BURBANO, mayor de edad, vecina de Santiago de Cali (Valle), identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.955.449 de Cali (Valle), Abogada Titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 80.492 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de LIQUIDADORA designada por el despacho judicial a su cargo, mediante el presente escrito y de conformidad a lo ordenado por el despacho, procedo realizar **INVENTARIO DE LOS ACTIVOS DEL DEUDOR**, de conformidad a lo ordenado en el Auto de Apertura y a las voces del Artículo 564, numeral 3, en concordancia con el artículo 567 de la Ley 1564 de 2012, C.G.P.; procedo a actualizar **EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES**, de propiedad de la insolvente denunciados dentro del presente tramite y en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR
Motocicleta JIALING, PLACA EUL 80B, NEGRA, PARTICULAR	\$480.000.00
Computador HP - 22-c001 1a - Disco Duro 500Gb - Negro- Pantalla: 21.5" Pulgadas	\$1.000.000.00
Computador Portátil Asus Intel Core i5 4gb 1tb 14 Pulgadas	\$2.000.000.00
Computador HP Intel Core Disco Duro 1T	\$1.500.000.00
TOTAL	\$4.890.000.00

Sírvase señor Juez, darle al presente escrito el trámite respectivo, conforme lo preceptúa el artículo 567 de la Ley 1564 de 2012, C.G.P.

Señor(a) Juez,

MARTHA CECILIA ARBELAEZ BURBANO
C.C. 31.955.449 de Cali (Valle).
T.P.80.492 del C.S.J.